



SABA

CENTRO DE ARBITRAJE

POLÍTICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

SABA Centro de Arbitraje reafirma su compromiso con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia e igualdad de trato entre las partes, que inspiran su Reglamento de Arbitraje y sus Reglas de Ética.

Todos los árbitros, integrantes del Consejo Superior de Arbitraje, el Director del Centro, la Secretaría Arbitral y las demás personas que intervengan en la administración de los procedimientos deberán actuar con absoluta independencia e imparcialidad y revelar oportunamente cualquier circunstancia que pudiera generar dudas razonables respecto de su objetividad.

Cuando el Director del Centro o un integrante del Consejo Superior de Arbitraje sea designado como árbitro en un procedimiento administrado por el Centro, deberá abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en cualquier decisión administrativa o institucional relacionada con dicho expediente, incluyendo aquellas vinculadas con la designación, confirmación, recusación, sustitución de árbitros o cualquier otra actuación atribuida al Consejo Superior de Arbitraje o a la Dirección del Centro.

La Secretaría Arbitral dejará constancia de dicha abstención en el expediente correspondiente.

Esta política constituye un complemento de las disposiciones del Reglamento de Arbitraje y de las Reglas de Ética del Centro y será aplicada de manera compatible con ellas.